

Auto interlocutorio

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)



REFERENCIA: 2020-00441

PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

DEMANDANTE: SOLFINST

DEMANDADA: ROSMIRA MUÑOZ CEBALLOS

Como quiera que la parte actora dentro del asunto de la referencia, satisfizo el requerimiento realizado por parte del despacho a través del proveído calendado al 19 de noviembre de 2020, este Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención del 30% mensual sobre el valor de la pensión, mesadas adicionales, retroactivos, primas y prestaciones sociales que reciba la señora ROSMIRA MUÑOZ CEBALLOS, identificada con la C.C. No. 41.909.235, quien actualmente se encuentra Pensionada a través de la EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO EDEQ S.A. E.S.P.

De la misma manera, en el evento de que la parte demandada tenga una medida de embargo vigente, se sirvan informar al Despacho el nombre del demandante, porcentaje del descuento actual, número de radicación del proceso, despacho para el cual operan los descuentos y la ciudad del mismo e Informen con destino a este proceso, la última dirección de residencia y la dirección electrónica reportada por la demandada ante dicha entidad, con el fin de procurar la notificación del mandamiento de pago.

SEGUNDO: Líbrese el oficio correspondiente, comunicando lo anterior.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
30 DE NOVIEMBRE DE 2020

RICARDO OROZCO VALENCIA

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

623fe58d132f54bb43378612ab1bda555e7caa297e633358864b64d4fec9c9af

Documento generado en 27/11/2020 12:57:17 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>